

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Hacienda y Función Pública

- 12** *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2021, de la Directora General de Función Pública, por la que se procede a resolver de forma parcial el concurso de traslados para personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid, convocado al amparo de la Orden 2594/2019, de 19 de julio.*

Mediante Orden 2594/2019, de 19 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de julio), se convocó concurso de traslados para el personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Por Resolución de 8 de abril de 2021, de la Directora General de Función Pública, se dispuso la publicación del Acuerdo de la Comisión de Valoración del concurso de traslados para personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid de la misma fecha, de aprobación de la relación y valoración definitiva de participantes admitidos y excluidos, con inclusión del puesto adjudicado y número de orden de preferencia indicado por la persona adjudicataria, a excepción de la categoría de titulado superior área D, todo ello en cumplimiento de lo recogido en la base novena de la Orden 2594/2019, de 19 de julio.

De conformidad con lo establecido en la base duodécima de la Orden 2594/2019, de 19 de julio, el concurso de traslados finalizará por resolución de la Directora General de Función Pública que será objeto de publicación en la página web de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la correspondiente reseña que se remitirá al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación, sirviendo esta publicación de notificación a las personas interesadas e indicándose en la misma los plazos o fecha para la incorporación al puesto adjudicado como consecuencia de dicho concurso de traslados. Dicha resolución podrá comprender la totalidad de los puestos convocados o podrán dictarse resoluciones parciales por áreas de actividad, categorías profesionales o cualquier otro criterio acordado en el seno de la Comisión de Valoración de este concurso de traslados.

En cumplimiento de lo estipulado en el apartado 1.1. de la base primera de la Orden 2594/2019, de 19 de julio, si antes de la resolución del presente concurso de traslados, se hubiese procedido a la aprobación provisional del catálogo de puestos de trabajo susceptibles de funcionarización, en el que se encuentren incluidos los puestos correspondientes al cuerpo de técnicos superiores de salud pública, especialidad psicología, se procederá a ampliar la presente convocatoria con los puestos de la categoría profesional titulado superior área D, especialidad de psicología general sanitaria, abriéndose un nuevo plazo de presentación de solicitudes para estos puestos, lo que se ha producido con fecha 7 de octubre de 2020, al haber aprobado la Comisión General de Funcionarización de la Comunidad de Madrid el catálogo provisional de puestos de trabajo susceptibles de funcionarización en el Área de actividad D, Grupos Profesionales I y II, Categorías Profesionales de Titulado Superior Especialista, Titulado Superior, Titulado Medio y Diplomado en Enfermería.

Dado que se va a producir, una vez se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la ampliación de este concurso de traslados para la categoría de psicología general sanitaria, un nuevo plazo de presentación de solicitudes y que dicha ampliación afectará a la categoría de titulado superior área D, no sería posible llevar a cabo, hasta en tanto se resuelva ésta, la adjudicación de todas las plazas de dicha categoría incluidas en la Orden 2594/2019, de 19 de julio.

En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11, apartado e) del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública,

**HA RESUELTO****Primero**

1. Resolver de forma parcial el concurso de traslados para el personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid, convocado al amparo de la Orden 2594/2019, de 19 de julio, de todos los puestos convocados a excepción de la categoría de titulado superior del área D y proceder a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello al amparo de lo recogido en la Orden 2594/2019, de 19 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convoca el concurso de traslados para el personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid.

2. La relación de puestos adjudicados objeto de esta resolución, así como, en su caso, el puesto que se deja liberado o vacante y los puestos desiertos clasificados por área, categoría y consejería u organismo, se expondrá en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro cuyas direcciones pueden consultarse en el enlace: <http://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>, o a través del Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid, así como en la página web de la Comunidad de Madrid, en el enlace: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/concurso-traslados>

3. La publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID constituye su notificación a las personas interesadas.

**Segundo**

1. En el supuesto de que se participe desde una situación que conlleve reserva de puesto y se obtenga otro en el presente concurso de traslados, la persona adjudicataria deberá optar entre incorporarse de forma efectiva al puesto adjudicado o permanecer en dicha situación, lo que comunicará en el plazo o fecha de incorporación establecida al órgano competente en materia de personal, entendiéndose, en este último caso, que la reserva pasa a serlo del puesto adjudicado.

2. Cuando se produzca la adjudicación de un puesto a una persona que se encuentre en una situación de excedencia que no conlleve reserva de puesto de trabajo, supondrá su reingreso al servicio activo, siendo declarada de oficio en situación de excedencia voluntaria si no existiera incorporación efectiva en el plazo establecido al efecto.

**Tercero**

1. La presente resolución tendrá efectos, con carácter general, del 1 de octubre de 2021.

2. Para todas aquellas personas que se encuentren disfrutando de permisos o licencias que, en su caso, les hayan sido concedidos o, en el supuesto de baja por incapacidad temporal, el cómputo para la incorporación se iniciará el día siguiente al de finalización de los permisos o licencias o al día siguiente a aquél en el que produjera el alta médica.

3. A fin de dar cumplimiento a la presente resolución, las personas interesadas deberán personarse en las subdirecciones generales o unidades de personal de las consejerías y organismos de nuevo destino entre los días 20 y 24 de septiembre, con el objeto de firmar la oportuna diligencia para unir a su contrato de trabajo.

4. El orden de presentación de cada una de las personas que hayan resultado adjudicatarias de alguna de las plazas incluidas en la presente resolución parcial de este concurso de traslados en las correspondientes subdirecciones generales o unidades de personal de las consejerías y organismos afectados, durante las fechas indicadas en el apartado anterior, será objeto de publicación posteriormente, procediéndose a su difusión con la suficiente antelación en el enlace: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/concurso-traslados>

**Cuarto**

Contra la presente Resolución y las actuaciones que se deriven de la misma podrán las personas interesadas interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 9 de abril de 2021.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/12.869/21)

